



Quilmes, 26 de octubre de 2004

Ref. Expte. 827-1040/04

VISTO la necesidad de establecer el cupo para alumnos extranjeros para el año lectivo 2005, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el cupo de vacantes para estudiantes extranjeros, sin residencia en el país, de acuerdo a la Resolución No. 1523/90 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, ha emitido dictamen con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el art. 62° inc. e) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. Asignar para el año lectivo 2005 un cupo de 20 vacantes para ser ocupadas por estudiantes extranjeros, sin residencia en el país, para cada una de las carreras y diplomas que se dictan en esta Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 2°. Para el ingreso efectivo a esta Universidad los estudiantes extranjeros que se acojan a este régimen deberán cumplimentar los requisitos de admisión vigentes para todos los aspirantes. Aquellos cuyo idioma de origen no sea el castellano deberán, además, aprobar previamente un examen de dominio de lengua (oral y escrito).

ARTICULO 3°. Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **328/04**


Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES